

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33

PELAYOS DE LA PRESA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2020 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pelayospresa.sedelectronica.es>]), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Calendario Fiscal del Ayuntamiento de Pelayos de Presa, correspondiente al ejercicio 2020:

CONCEPTO	PLAZO DE COBRO PERÍODO VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN LAS CTAS. DE LAS DOMICILIACIONES BANCARIAS
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana	15 mayo a 5 noviembre	1º 50%-1ª semana de julio 2º 50%-1ª semana de octubre
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica	15 septiembre a 16 noviembre	1ª semana de octubre
Impuesto de Actividades Económicas	1 octubre a 1 diciembre	1ª semana de noviembre
Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica	3 febrero a 3 abril	1ª semana de marzo
Tasa Recogida Domiciliaria de Basura	1 abril a 1 junio	1ª semana de mayo
Tasa Vado Permanente	3 febrero a 3 abril	2ª semana de febrero

Se somete dicho calendario a información pública, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pelayospresa.sedelectronica.es>].

En Pelayos de la Presa, a 5 de febrero de 2020.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(02/3.914/20)

